

O R D E N A N Z A N° 207/85.-

Ramallo, 19 de Junio de 1985

V I S T O:

-----La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Ramallo, por la cual pretende se le siga otorgando el subsidio establecido por Ordenanza N°074/84 y posteriormente prorrogado; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que no ha variado el cuadro de condiciones que influyeron para su concesión; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°: Otorgase al Sindicato de Trabajadores Municipales de Ramallo un subsidio mensual equivalente a un sueldo de Obrero II del Escalafón Municipal.

ARTICULO 2°: La vigencia del beneficio otorgado en el Art. 1° será por el término de sesenta (60) días, a partir del 1°/6/85.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE JUNIO DE 1985.
Modificada por Ord. 247/85.